

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2014  
HORA: 15:20

EN LA CIUDAD DE ALLENDE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL CATORCE, encontrándose en audiencia el(a) suscrito(a) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCION A VICTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS, LIC. CESAR ROLANDO GAITAN MORENO, quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, apartado B fracción II, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, actúa legalmente y da fe de sus actos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 189, 190, 191 y 273 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 6, 7 apartado A fracciones II y V, 13, 18, 37, 68, 70, 73, 74, 76, 226, 228, 232, 304 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; procede a practicar la diligencia de declaración testimonial, por lo que, en este acto se da fe que comparece [REDACTED] quien en estos momentos se identifica con Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, de la cual en este momento se autoriza sacar copias certificadas, para que sea anexada a la presente declaración. Acto seguido, se procede a explicar al(a) compareciente la trascendencia de la diligencia en que interviene, el motivo por el cual se le toma su declaración y se le hacen saber las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para lo cual, en este momento, el(a) suscrito(a) procede a dar lectura al(a) compareciente del artículo 237 fracción del Código Penal vigente en el Estado; igualmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 227 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le previene que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, previsto y sancionado por el artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción IV de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que durante la presente diligencia deberá conducirse con lealtad y buena fe. En seguida, se le hace saber al(a) compareciente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de contar con abogado, que usted nombre, para que lo asista en la presente diligencia, quien podrá objetar las preguntas que se le formulen, pero no podrá dar ni inducirle las respuestas. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le hace saber al(a) compareciente, que deberá guardar buen orden y respeto en la diligencia que interviene, en caso contrario, se le aplicaran las correcciones disciplinarias contempladas en el artículo 117 de la Ley en cita. Una vez que se ha hecho saber al(a) compareciente, las penas con que la

Leycastiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, y que se le ha prevenido que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, así como, también se ha enterado del contenido de los artículos 216 y 237 del Código Penal vigente en el Estado y 6 apartado B fracción IV, 116 y 117, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, también se ha enterado de su derecho a contar con la asistencia de abogado; se procede a tomar protesta al(a) compareciente para que se conduzca con verdad, quien en uso de la voz, manifiesta: que PROTESTO conducirme con verdad en la presente diligencia; una vez que el(a) aquí presente ha protestado conducirse con verdad se le pregunta cual es su nombre, apellidos, edad, lugar de origen, domicilio, estado civil, profesión y ocupación y teléfono, a lo que en uso de la voz manifiesta: mi nombre es [REDACTED]

[REDACTED] años, y soy originario de LA LAGUNA GUADALUPE GUANAJUATO y vecino(a) de RIO BARABO, MUNICIPIO DE ALLENDE COAHUILA, con domicilio en CA [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] de estado civil CASADO, con Instrucción PRIMARIA, de ocupación JORNALERO; Acto seguido, se le hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, no está obligado(a) a declarar cuando el inculpado sea su cónyuge o esté unida a él en pacto civil de solidaridad, sea su adoptante o adoptado, tutor, curador o pupilo, así como, cuando hubiere vivido en forma permanente con el inculpado por un lapso de dos años anteriores al hecho; cuando tenga con el inculpado parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado, motivos de afecto por intimidad, estrecha amistad o gratitud; o bien este obligado(a) a guardar secreto profesional. Así mismo, se le hace saber al(a) declarante, que tiene la obligación de comunicar por escrito el cambio o error en su nombre, apellidos, domicilio o teléfono, ante esta Autoridad o aquellas en las que intervenga con motivo de esta causa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la multicitada Ley. Igualmente, se le hace saber, que de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de leer por sí mismo(a) su declaración una vez que se levante el acta correspondiente y que si no puede hacerlo, se la leerá el ministerio público, traductor o interprete, según el caso. ACTO SEGUIDO se interroga al(a) declarante respecto a los derechos que fueron hechos de su conocimiento, así como, también si tiene relación con el inculpado, ofendido o víctimas por vínculos de parentesco, amistad o cualesquier otros, así como si tiene algún motivo de odio o rencor contra alguno de ellos o bien si esta obligado(a) a guardar secreto profesional; a lo que el(a) declarante manifiesta: que no es mi deseo contar con la asistencia de abogado durante la presente diligencia por no estimarlo necesario; y en relación con el(a) indiciado(a), ofendido(a) o víctimas, NO tengo motivos de afecto, amistad, o gratitud, así mismo no tengo motivos de odio o rencor contra alguno de ellos, así mismo NO tengo parentesco con el(a) indiciado(a), ofendido(a) o víctimas y no estoy obligado(a) a guardar secreto profesional, así mismo, y enterado(a) del motivo por el cual se me toma declaración, es mi deseo

**MANIFESTAR:** Que una vez que se me ha hecho saber de todas y cada una de las constancias que integran la presente indagatoria en relación a la desaparición de varias personas en la ciudad de Allende Coahuila, por lo que es mi deseo manifestar lo siguiente, que en el año de mil novecientos noventa y cinco fue que entre a trabajar como policía preventivo municipal del municipio de Allende Coahuila y me Sall de trabajar a finales del año 2011, y me Sall de trabajar por que la verdad ya no me gusto lo que estaba pasando en el pueblo de allende, ya que las cosas se estaban poniendo feas, además de que toda la dirección de la policia municipal estaba metida con gente de los zetas, y esto empezó a ocurrir mas o menos en los años 2010 y 2011, que fue mas o menos cuando empezaron los zetas en la región y en aquel entonces el director de la policia municipal de allende era [REDACTED] también estaba el comandante [REDACTED] [REDACTED] también recuerdo que estaba [REDACTED] quien le decían el paniques, estaba una policia de nombre [REDACTED] a la que le decían [REDACTED] estaba otra policia de nombre [REDACTED] a la que le decían [REDACTED] estaba el [REDACTED] estaba otro policia de apellidos [REDACTED] el cual no recuerdo en este momento su nombre, habla un muchacho al que le decían [REDACTED] entre otros policias de los cuales en este momento no recuerdo su nombre, pero todos estos tenían o era los que estaba más relacionados con gente de los zetas, ya que en aquel tiempo se escuchaba que el jefe de plaza de los zetas en allende era uno al que le decían el comandante [REDACTED] además también, además de este andaban otros zetas y los que más se escuchaban era el [REDACTED] de nombre [REDACTED] hermano [REDACTED] de nombre [REDACTED] [REDACTED] de nombre [REDACTED] [REDACTED] de nombre [REDACTED] [REDACTED] y estos eran los que más se escuchaban, aparte que yo solamente los conocía de vista ya que dichas personas se movían en la región, además de otros a los que le decían [REDACTED] y todo ellos era los que ocasionaban todos los problemas en la ciudad ya que se dedicaban según pláticas a extorsionar, levantar, secuestrar, matar gente y además le hacían de halcones para los zetas, ya que estas gentes recibían órdenes directas al parecer de un zeta que se identificaba al que le decían z40, y esto solo lo se por pláticas, por lo que los compañeros de la municipal también tenían relaciones con los zetas es decir con [REDACTED] y todos los demás e inclusive los compañeros de la policia municipal recibían pagos mensuales por cantidades que iban desde los dos mil a los tres mil pesos, y estos los entregaban en sobres de color amarillos a los que cuando llegaban para repartirlos decían ya llegaron "los pollitos" e inclusive en varias ocasiones el guarida de la municipal de nombre [REDACTED] me daba dinero y me decía que era "para las cocas" y me entregaba la cantidad de mil o mil quinientos pesos, y la verdad yo los aceptaba por que tenía necesidad de mantener a mi familia y además por que nos decían que teníamos que "entrar al aro" por que si no, nos iban a perjudicar o a matar a nosotros o a alguien de nuestra familia, y señalo que como yo estaba asignado a RIO BRAVO municipio de Allende no me daba cuenta directamente que era lo que hacían mis compañeros policias para la gente de los zetas, pero si sabia que estaban metidos con ellos, ya sea para alchonear o pasar información, pero no seque cosas hacían cada quien de los que señale antes, asi mismo quiero señalar que en

relación a la que se conoce como la masacre de allende quiero decir que yo conocía a [REDACTED] y a varios de sus familia a los cuales también conocía solamente de vista pero no recuerdo sus nombres y cuando quemaron su rancho y tumbaron las casas yo no me encontraba en Allende, estaba en Rio Bravo y por platicas se escuchaba que los levantaron y los habían quemado por que al parecer los garza tenían relación con los zetas y salieron mal con un dinero y fue el motivo por el que los mataron, pero señalo que a mi no me consta si los garza estuvieran involucrados con los zetas, siendo todo lo que deseo manifestar. Con lo anterior, se da por concluida la presente diligencia y una vez que es leida por el(a) compareciente, la firma y ratifica al margen y al calce, ante el suscrito(a) AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, quien da fe de sus propios actos. \_\_\_\_\_ DOY FE \_\_\_\_\_

004391

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCION A VICTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS

EL  
BLICO

EL TESTIGO



**CERTIFICACION DE DOCUMENTOS**

EN LA CIUDAD DE AQUILA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA ENCONTRANDOSE EN AUDIENCIA EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8 APARTADO 3 FRACCIÓN DE LA LEY DE PROCURACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ACTUA LEGALMENTE Y DA FE DE SUS PROPIOS HECHOS, PROCEDE A PRACTICAR LA SIGUIENTE:

**CERTIFICACION**

DA FE QUE LA(S) PRESENTE(S) COPIA(S) FOTOSTATICAS) CONJERDA(N) FIEL Y EXACTAMENTE CON EL(OS) DOCUMENTO(S) ORIGINAL(ES), LA(S) CUAL(ES) TUVE A LA VISTA Y CONFORME Y CONSTA(N) DE UNA (01) FOJA(S) ÚTIL(ES), MISMAS QUE AUTORIZO, SELLO, CERTIFICO, EL DIA (17) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE PROCURACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONFIRMA

DOY FE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



**CJE**  
Procuraduría General de Justicia del Estado

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
Juzgado 6  
Distrito Prioritario

**NATIONAL  
SECURITY  
ARCHIVE**

This document is from the holdings of:

The National Security Archive

Suite 701, Gelman Library, The George Washington University

2130 H Street, NW, Washington, D.C., 20037

Phone: 202/994-7000, Fax: 202/994-7005, [nsarchiv@gwu.edu](mailto:nsarchiv@gwu.edu)